MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

RESOLUCION 2325/99

TIGRE, 30 de diciembre de 1999.-

VISTO:

Que los comerciantes habilitados a operar en el Mercado de Frutos de Tigre, cargan y descargan mercaderías en horarios nocturnos, y,

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de seguridad resulta necesario limitar dichos horarios, a los efectos de que la Prefectura Naval Argentina pueda efectuar un control más estricto de los operativos preventivos contra el delito que realizan en la mencionada jurisdicción.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Prohíbese en el Mercado de Frutos de Tigre, la carga, descarga y cualquier otra operatoria con mercaderías, en el horario de 22:00 a 07:00, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el boletín Municipal. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre, la que entregará copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2325/99